CODIGO AA 46 INSCRIPCION S0503017

CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

FUNDACION SOMER
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

ACTA Nº001 de 2022
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

FECHA: Enero 13 de 2022. **LUGAR:** Reunión virtual a través de Meet. (Link: https://meet.google.com/bnm-ewctre?authuser=0).

HORA DE INICIO: 7:00 a.m. **HORA FINALIZACIÓN:** 8:00 a.m.

ASISTENTES	
Ramiro del Carmen Posada Agudelo	Presidente
Esther Sofia Guapacha Grajales	Secretaria

ASISTENTES INVITADOS

Libardo de Jesús Quintero Salazar — Asesor Externo
Sebastián Ramírez Ospina — Analista Jurídico

CONVOCATORIA

Siendo que se encuentra el 100% de quorum conformado por el único asociado SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A. con NIT 890.939.936-9 y representado legalmente por el doctor RAMIRO DEL CARMEN POSADA AGUDELO con Cédula de Ciudadanía N° 71.647.955, la reunión no requirió de convocatoria para deliberar sobre lo que en esta Asamblea se decide.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la asamblea
3. Reforma de Estatutos Fundación Somer RSE.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Powered by CamScanner

CODIGO AA 45 INSCRIPCION S0503017

30 Años 1987 - 2017 CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

Se verifica el Quórum de la reunión del Máximo Órgano Social, encontrándose apto para deliberar y tomar decisiones.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Por unanimidad se designa como presidente y secretario de la Asamblea al doctor Ramiro del Carmen Posada Agudelo y la doctora Esther Sofia Guapacha Grajales, respectivamente.

3. REFORMA DE ESTATUTOS FUNDACIÓN SOMER RSE

Después de las consideraciones esbozadas por los asistentes e invitados para la reforma de estatutos de la Fundación Somer RSE, la Asamblea aprobó, por unanimidad, su redacción de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE FUNDACIÓN SOMER RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Nombre. La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN SOMER RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, SIGLA FUNDACIÓN SOMER RSE**; es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. LA FUNDACIÓN SOMER RSE, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, es la calle 38 No. 54 A – 35 del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4. Duración. LA FUNDACIÓN SOMER RSE, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contempla la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

Powered by CamScanner

CODIGO 44
INSCRIPCION S0503017
30 Años 1987 - 2017 CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

ARTÍCULO 5. Objeto. LA FUNDACIÓN SOMER RSE tendrá como objeto, apoyar a la comunidad y a las empresas del sector salud ejecutando acciones, planes, programas y proyectos orientados a brindar servicios de acompañamiento, hogar de paso y educación a los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus familiares.

Los objetivos específicos de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** serán:

a) Fortalecer los programas y proyectos en salud pública que benefician a las comunidades vulnerables de la región y el país en general.
b) Contribuir al desarrollo de la comunidad de la cual hacemos parte.
c) Brindar soporte social, colaborar a los pacientes menos favorecidos y sus familias, conforme a los recursos disponibles.
d) Gestionar recursos y realizar brigadas de salud para comunidades vulnerables.

LA FUNDACIÓN SOMER RSE podrá para el cumplimiento de sus fines:

a) Establecer las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social.
c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE SOMER RSE**.
d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
f) Ejecutar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social que contribuyan con el cumplimiento del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Powered by CamScanner

CODIGO AA 43
INSCRIPCION S0503017

CAPÍTULO III
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 6. Clases. - Los asociados de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** podrán ser de dos (2) clases: Asociado Fundador y Asociado Honorario.

Se considera único asociado fundador **LA SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.** quien suscribió los presentes estatutos, el acta de constitución y realizó su respectivo aporte.

Serán Asociados Honorarios, personas naturales o jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes.

PARÁGRAFO: El Control de ingreso y permanencia de los asociados honorarios. Los asociados honorarios serán aceptados o retirados cuando el Asociado Fundador así lo decida.

ARTÍCULO 7. Derechos. - Son derechos de los asociados:

a) Participar en las actividades de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE.**
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
g) Retirarse voluntariamente de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** según lo prescrito en estos estatutos.
h) Proponer reformas de estatutos.

ARTÍCULO 8. Deberes de los asociados. Los deberes de los asociados de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** serán:

a) Efectuar de manera voluntaria donaciones a **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** para el desarrollo de su objeto social.
b) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo.
c) Velar por la buena imagen de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.

Powered by CamScanner

CODIGO AA 42
INSCRIPCION S0503017
30 Años CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

d) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
e) Comprometerse con los principios y fundamentos de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
f) Obrar en sus relaciones con **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y la comunidad con ética y lealtad.
g) Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
h) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 9. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o legales.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, juntas, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio determinados para el desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10. Órganos de Administración. LA FUNDACIÓN SOMER RSE tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva

Powered by CamScanner

CODIGO AA 41 INSCRIPCION S0503017

30 Años 1987 - 2017 CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

- Presidente (Representante Legal)
- Director
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13. Asamblea General. - La Asamblea General estará constituida única y exclusivamente por el asociado fundador y podrán asistir a la reunión de asamblea, en calidad de invitados, los asociados honorarios con derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 14. Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos.
b) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva por períodos de 2 años.
c) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 2 años.
d) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados por el Representante Legal.
e) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, en los términos de estos estatutos.
f) Decretar la disolución y liquidación de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
g) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
h) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
i) Propender por el bienestar de los asociados.
j) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
k) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 15. Reuniones. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representante legal, director, Revisor Fiscal y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Powered by CamScanner

CODIGO AA 40
INSCRIPCION S0503017
30 Años CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

ARTÍCULO 16. Convocatoria. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias, podrán ser realizadas a través de su Representante Legal o en su ausencia el suplente, quien definirá fecha, lugar y hora para su celebración, con (15) días hábiles para reuniones ordinarias y (5) días hábiles para las reuniones extraordinarias, en ambos casos para el cómputo de términos no se tendrá en cuenta ni el día que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre lo que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias y extraordinarias, el único asociado fundador podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria. La asamblea se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallaren presentes todos los asociados o cuando se hallare presente el único asociado fundador.

ARTÍCULO 17. Quórum. - La asamblea general podrá deliberar y decidir con la sola presencia del único asociado fundador.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18. Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegida por la Junta Directiva de la Sociedad Médica Rionegro S.A., para un período de 2 años. Está integrada por tres miembros, de los cuales, al menos dos deberán ser accionistas de la SOMER S.A.

ARTÍCULO 29. Decisiones. - De las deliberaciones de la Junta Directiva se dejará constancia en actas; para deliberar y decidir bastará con la presencia y el voto de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 20. Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Establecer su propio reglamento interno.
b) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
c) Aprobar el reglamento de la Asamblea General.
d) Ejercer la dirección de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política general de sus actividades.
e) Estudiar y aprobar los planes y programas a desarrollar por **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados, el director y/o el Representante Legal.
f) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.

Powered by CamScanner

INSCRIPCION S0503017

30 Años CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

g) Estudiar los informes y necesidades de sus integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin. de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** o de
h) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando los mismos, no correspondan al objeto social de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
i) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
j) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Representante Legal debe presentar luego a la Asamblea General.
k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 21. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada 3 meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito cualquiera de sus miembros. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el representante legal con 15 días calendario de anticipación para las ordinarias y 5 días calendario para las extraordinarias, mediante correo electrónico, y deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 22. Representante Legal. - Elección. - El Representante Legal será el mismo Gerente de la Sociedad Médica Rionegro S.A. SOMER S.A. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el representante legal suplente de la Sociedad Médica Rionegro S.A. SOMER S.A.

ARTÍCULO 23. Funciones. - Son funciones del Representante Legal:

a. Actuar como representante legal de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
b. Convocar, con los límites que señalan los presentes estatutos, las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
c. Velar por los intereses de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
e. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el director de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** los pagos, dentro de sus limitaciones.

Powered by CamScanner

CODIGO AA 38
INSCRIPCION S0503017

30 Años CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g. Presentar a la la Junta Directiva y a la Asamblea General informe sobre la marcha de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
i. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
j. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
k. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
l. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

DIRECTOR

ARTÍCULO 24. Funciones. - El director será el responsable de las actas de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
c) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
d) Llevar libro de registro de Asociados de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** en representación del único asociado.
e) Recaudar, custodiar, conservar y manejar todos los bienes y fondos de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**.
f) Llevar al día los libros y cuentas de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, verificar estrictamente todas las entradas y salidas de fondos y bienes.
g) Presentar a la Junta Directiva, anualmente y junto con el Representante Legal el presupuesto, los balances, estados financieros y cuentas debidamente aprobadas por el revisor fiscal.
h) Facilitar a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal, los documentos necesarios para los controles contables que se establezcan y arqueos de caja reglamentarios.
i) Rendir informes por escrito sobre el movimiento económico de tesorería a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

Powered by CamScanner

CODIGO AA 37
INSCRIPCION S0503017

30 Años CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

j) Ser el secretario de las reuniones de Junta Directiva y Asamblea de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE.**
k) Las demás funciones que le sean señaladas.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 25. Funciones. - LA FUNDACIÓN SOMER RSE tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE.**
d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE.**
e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva, cuando se estime necesario.
g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y en el desarrollo de sus operaciones.
h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
i) Inspeccionar permanentemente los bienes de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO V

PATRIMONIO

ARTÍCULO 26. - El patrimonio de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario.

Powered by CamScanner

INSCRIPCION S0503017

30 Años 1987 - 2017 CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN SOMER RSE emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), los cuales fueron aportados EN DINERO al momento de su constitución, por parte del Asociado Fundador.

ARTÍCULO 27. Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** son indivisibles; ni el fundador, ni persona alguna derivan de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de **LA FUNDACIÓN SOMER RSE** y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. LA FUNDACIÓN SOMER RSE. Se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
2. Por la extinción de su patrimonio.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. Por la voluntad del asociado fundador.
5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 29. LIQUIDADOR. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 30. LIQUIDACIÓN. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título **LA FUNDACIÓN SOMER RSE**; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

Powered by CamScanner

INSCRIPCION S0503017

30 Años CCOA Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

ARTÍCULO 31. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

CAPÍTULO VII

APROBACIÓN

ARTÍCULO 32. Aprobación. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos hemos firmado la presente acta en la ciudad de Rionegro (Antioquia) a los 13 días del mes de enero del año 2022.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se finalizó siendo las 8:00 a.m.

RAMIRO DEL CARMEN POSADA AGUDELO
Presidente

Sofi Guapacha.

ESTHER SOFIA GUAPACHA GRAJALES
Secretaria

Powered by CamScanner